



Alimentos para
Aprender

Con
Dignidad,
¡CUMPLIMOS! 



ANEXO 3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
- PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS**

**#Mejor
Estudiar**

TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	Pag. 2
2	OBJETIVOS	Pag. 3
	2.1. Objetivo General	Pag. 3
	2.2. Objetivos específicos	Pag. 3
3	MARCO CONCEPTUAL	Pag. 3
4	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ETAPAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y OPERATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS	Pag. 5
	4.1. Etapa de planeación	Pag. 5
	4.1.1. Socialización de la Resolución 18858 de 2018	Pag. 6
	4.1.2. Diseño articulado del plan de trabajo	Pag. 7
	4.1.3. Diagnóstico y análisis situacional	Pag. 8
	4.1.4. Concertación Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP	Pag. 9
	4.1.5. Estudio de costos diferencial	Pag. 10
	4.1.6. Articulación PAE con el PEC	Pag. 11
	4.2. Etapa de contratación	Pag. 12
	4.2.1 Fase de alistamiento	Pag. 13
	4.3. Etapa de ejecución y seguimiento	Pag. 14
	4.4. Etapa de cierre y evaluación	Pag. 15
5	ACRÓNIMOS Y SIGLAS	Pag. 16

PRESENTACIÓN

La Resolución 18858 de 2018 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas” representa un avance sustancial y vinculante para el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), resultado del proceso de concertación entre el Gobierno indígena y el Gobierno Nacional. Su implementación en los territorios indígenas plantea retos entre enfoques propios y externos, lo que exige un diálogo intercultural coordinado con actores comunitarios, educativos e institucionales para construir conjuntamente una ruta que garantice una implementación efectiva y contextualizada del PAE a los territorios, así como su permanente seguimiento y monitoreo.

Es por esto que, en este documento se presenta la guía para el seguimiento y evaluación, la cual debe implementarse durante las etapas de operación del Programa de Alimentación Escolar (En adelante PAE) en cada vigencia. Este proceso debe contar con el acompañamiento del pueblo y/o comunidad indígena, con el fin de asegurar que la prestación del servicio sea pertinente y coherente con los usos y costumbres de las mismas, garantizando así la operación del PAE en los territorios.

En este marco, es importante recordar que el seguimiento es una herramienta de gestión que busca determinar los avances y logros de los productos y resultados de las políticas públicas con relación a los objetivos propuestos. Por su parte, el monitoreo, contiene actividades fundamentales en la implementación y ejecución de los programas, que permiten evaluar y ajustar las acciones desarrolladas, a partir del uso adecuado de la información, en coherencia con los procesos establecidos para la mejora continua del programa.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio de alimentación escolar en las comunidades indígenas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 para garantizar su correcta implementación y mejora continua.

2.2. Objetivos específicos

1

Identificar y definir los puntos de control clave para el seguimiento de las actividades contempladas en la Resolución 18858 de 2018 del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas.

2

Establecer indicadores que permitan el monitoreo de las actividades de cada una de las etapas de operación del PAE.

3

Evaluar la calidad y pertinencia de la operación del programa en cada vigencia

3. MARCO CONCEPTUAL

En el anexo técnico de seguimiento y monitoreo de la Resolución 335 de 2021 se definen conceptualmente algunos términos de seguimiento y evaluación en el marco del programa, para así determinar el conjunto de acciones que se realizarán durante las etapas de operación del programa. En consecuencia y teniendo en cuenta el objetivo del presente documento se define lo siguiente:

Cadena de valor: **“La cadena de valor es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total”** (DNP,2018). Este marco conceptual permite ordenar los procesos de una intervención pública para generar un beneficio común y priorizar aquellas intervenciones con mayor incidencia sobre la sociedad, logrando así la generación de valor público. La cadena de valor es una de las principales herramientas de planificación en la gestión pública por su esquema y procedimiento práctico que simplifica el análisis y entendimiento de las políticas públicas.

En la estructura de la cadena de valor se relacionan los insumos, entendidos como los factores de producción que se transforman a través de procesos (actividades), para obtener los bienes o servicios (productos) que se entregarán a la población con el propósito de solucionar una situación específica que conlleve a una mejora de bienestar (resultados).



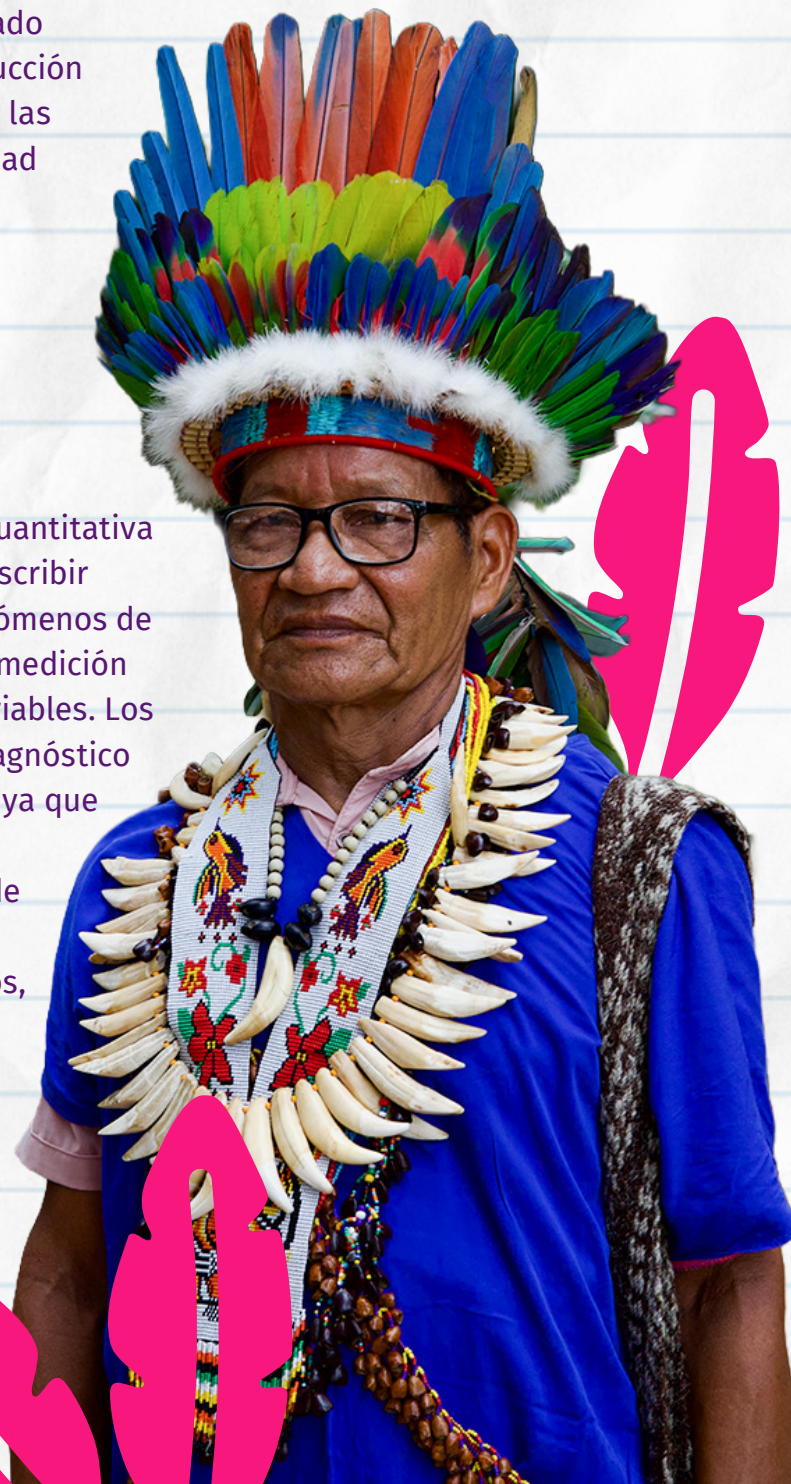
Gráfico 1. Estructura cadena de valor

Control:

Para el caso del PAE para pueblos indígenas, el control tiene como objetivo principal mantener el programa alineado con los principios y características propias de cada pueblo y/o comunidad, labor dinámica entre los pueblos y comunidades indígenas y la institucionalidad responsable de la operatividad del programa. Tener presente que la herramienta elegida para ello, debe tener un alto grado de adaptabilidad que permita la introducción de ajustes y cambios concertados entre las partes involucradas (operador, comunidad y entidad contratante) en el marco de sus competencias definidas por la normativa vigente.

Indicador:

Según el DNP (2018)¹ es una expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables. Los indicadores facilitan los procesos de diagnóstico y seguimiento de las políticas públicas, ya que permiten cuantificar los cambios que se presentan en determinados contextos de desarrollo, realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdos, compromisos, planes, programas y proyectos y, así, generar alertas para el logro de los objetivos planteados.



Los indicadores se pueden clasificar con base en los eslabones de la cadena de valor, como se muestra a continuación:

- ✦ **Indicadores de Gestión:** Estos indicadores tienen por objetivo cuantificar y medir la cantidad de insumos utilizados y las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos.
- ✦ **Indicadores de Producto:** Tienen por objetivo cuantificar y medir los bienes y/o servicios entregados, como también los beneficiarios de estos.
- ✦ **Indicadores de Resultado:** Su objetivo es cuantificar y medir los cambios obtenidos en cuanto a las mejoras de condiciones de los beneficiarios, como sus percepciones. Y también están enfocados a medir la generación de nuevo conocimiento.

Seguimiento / monitoreo:

El seguimiento / monitoreo son acciones permanentes a lo largo del proceso de los proyectos que permite una revisión periódica del trabajo, tanto en su eficiencia en el manejo de recursos, como de su eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos. Integrando mecanismos y estrategias desde los saberes propios y complementando con los elementos de la normativa vigente aplicable, garantizando un seguimiento adecuado y adaptado al programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas para su correcta implementación.

Variable

Es una característica que puede ser medida u observada y que puede tomar diferentes valores en diferentes situaciones (DNP, 2018)²

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ETAPAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y OPERATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS

Para la adecuada implementación del modelo de atención del PAE según las disposiciones de la Resolución 18858 de 2018, es necesario establecer acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación durante todo su desarrollo, por las partes involucradas (asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cabildos, resguardos, organizaciones indígenas presentes en el territorio, comunidad educativa, entidades territoriales, etc.) por lo que se hace imperativo establecer un control de estas actividades; desde la etapa de planeación, que permita la toma de decisiones para la mejora continua.

Las Entidades Territoriales, a través de sus equipos técnicos, deben garantizar el seguimiento integral del PAE —incluyendo aspectos financieros y de calidad alimentaria—, incorporando un enfoque territorial que articule los

marcos normativos vigentes con los saberes propios, para asegurar una implementación efectiva y culturalmente pertinente.

Con base en lo anterior, se delimita el alcance de la presente guía, entendiendo que el seguimiento y monitoreo del PAE para pueblos indígenas, consiste en un proceso continuo y sistemático que valora la operación misma a nivel territorial, así como los cambios causados a lo largo de su ejecución, a través de un conjunto de actividades permanentes de recolección de información y análisis que determina las posibles causas de las fallas comprobadas, con el objetivo de encontrar alternativas de solución, generar alertas tempranas y destacar las prácticas eficientes y eficaces.

Las metas y la línea base para el seguimiento de los indicadores deberán ser construidos por cada una de las entidades territoriales que den cuenta, entre otros temas, del financiamiento, calidad e inocuidad, alimentación saludable y cobertura del programa.



En línea con lo dispuesto en la Ruta de alertas en cada una de las etapas del PAE se establecen puntos de control que harán parte de los procesos de seguimiento y evaluación que permitan valorar la operación del Programa.

4.1. Etapa de planeación

Comprende el seguimiento a las actividades y acciones previas al inicio de la operación del PAE para pueblos indígenas que deben ser desarrolladas para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

Recuerde que esta etapa incluye acciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras dispuestas en la guía de implementación de la Resolución 18858 de 2018.

Socialización de la Resolución 18858 de 2018.

En esta actividad las entidades territoriales deben soportar que se realizó un ejercicio de socialización de la Resolución 18858 de 2018 con las guías y anexos que la complementan.

ETAPA	ACTIVIDAD DE LA ETAPA	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Socialización de la Resolución 18858 de 2018	<p>Para al ejercicio de socialización previamente debemos realizar:</p> <p>Identificación de las sedes educativas con población mayoritariamente indígena y las que se encuentran en territorio indígena.</p> <p>Identificación de las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cabildos, resguardos y organizaciones indígenas presentes en el territorio con existencia y representación legal conforme a sus estructuras de gobierno propio y demás normas que les apliquen.</p> <p>Convocatoria para la socialización.</p>	6 meses antes del inicio de la operación.	<p>Indicador de gestión: Número de sedes educativas identificadas con población mayoritariamente indígena y las que se encuentran en territorio indígena.</p> <p>Indicador de gestión: Número de asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cabildos, resguardos y organizaciones indígenas presentes en el territorio y conforme a sus estructuras de gobierno propio y demás normas que les apliquen.</p> <p>Indicador de producto: Porcentaje de asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cabildos, resguardos y organizaciones indígenas presentes en el territorio con existencia y representación legal conforme a sus estructuras de gobierno propio y demás normas que les apliquen, que participaron en la socialización de la Resolución 18858 de 2018.</p>	<p>Reportes de la ET sobre las actividades de socialización realizadas, que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> Listado de asistencia por asociación, cabildo, resguardo y/o organización. Listado de asistencia de equipo PAE de la ET 	Entidad Territorial

4.1.2. Diseño articulado del plan de trabajo

En esta actividad se debe evidenciar que el plan de trabajo fue trabajado de manera articulada entre las entidades territoriales y asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cabildos, resguardos, organizaciones indígenas presentes en el territorio con existencia y representación legal conforme a sus estructuras de gobierno propio y demás normas que les apliquen.

ETAPA	ACTIVIDAD DE LA ETAPA	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Diseño articulado del Plan de Trabajo	<p>Para la construcción y concertación del plan de trabajo se debe verificar que este incluya lo siguiente:</p> <p>Actualización del directorio de las autoridades y/o organizaciones indígenas.</p> <p>Socialización de la Resolución 18858 de 2018.</p> <p>Realización del diagnóstico y análisis situacional.</p> <p>Definición de coberturas (Priorización de sedes educativas)</p> <p>Concertación del PAIP Estructuración del estudio costos diferencial.</p> <p>Selección de operador con las autoridades y/o organizaciones indígenas.</p> <p>Modalidad y cronograma de contratación. Establecimiento de la fecha de inicio de operación conforme al calendario escolar del territorio.</p>	6 meses antes del inicio de la operación.	<p>Indicador de gestión: Número de reuniones para la construcción y concertación del plan de trabajo entre la ET y las autoridades y/o organizaciones indígenas.</p> <p>Indicador de producto: Plan de trabajo concertado</p>	<p>Documento de Plan de Trabajo concertado entre las Entidades Territoriales y las autoridades y/o organizaciones indígenas. Deberá dar cuenta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategias de socialización del modelo de atención a los diferentes actores. 2. Diagnóstico situacional o de condiciones operativas de las sedes priorizadas, análisis del sector y caracterización de la población. 3. Concertación del PAIP que dé cuenta de los 5 componentes previstos en el numeral 2.8 de la Resolución 18858 de 2018. 4. Estructuración de estudio de costos diferenciales de acuerdo con el literal "c" del numeral 6.3 de la Resolución 18858 de 2018. 5. Cronograma del Proceso de contratación 6. Mecanismo de seguimiento y monitoreo 7. Evaluación de la implementación del modelo de atención. 8. Actas y listados de asistencia de los espacios de diálogo y concertación realizados con las autoridades y/o organizaciones indígenas 	Entidad Territorial en concurrencia con las Autoridades y/o Organizaciones indígenas

4.1.3. Diagnóstico y análisis situacional

En esta actividad se debe evidenciar la construcción del documento de diagnóstico y análisis situacional de los territorios indígenas, incluyendo la caracterización de los establecimientos educativos que atienden la población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena donde se prestará el servicio del PAE.

ETAPA	ACTIVIDAD DE LA ETAPA	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Diagnóstico y análisis situacional	<p>Para el diagnóstico y análisis situacional se debe verificar que se hayan surtido los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Definición de un instrumento que contenga las variables de caracterización poblacional, y de los establecimientos educativos en cuanto a infraestructura, menaje, equipos, utensilios, ubicación, vías de acceso entre otras variables discutidas y concertadas con las autoridades y/o organizaciones indígenas teniendo en cuenta los anexos técnicos de operación del PAE y el contexto territorial. Coordinar los mecanismos para el diligenciamiento del instrumento que incluya la operación logística y el personal capacitado que diligenciará el instrumento, teniendo en cuenta el uso de diferentes modalidades de recolección de información adaptadas al contexto poblacional y territorial de las comunidades y pueblos indígenas. Análisis de los resultados obtenidos en el ejercicio de caracterización entre ET y las autoridades y/o organizaciones indígenas, con el fin de suscribir acuerdos y recomendaciones frente al diseño del Plan Alimentario Indígena Propio. 	6 meses antes del inicio de cada operación y debe mantenerse actualizado.	<p>Indicador de gestión: Porcentaje de sedes educativas a las cuales se les aplicó el instrumento de diagnóstico y caracterización.</p> <p>Indicador de Producto: Documento de diagnóstico situacional.</p> <p>Indicador de gestión: Porcentaje de sedes educativas donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas desagregado por grados .</p> <p>Indicador de gestión: Número de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas en la plataforma SIMAT, con reporte oportuno y confiable.</p>	<p>Documento de caracterización poblacional y territorial que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La totalidad de las sedes educativas priorizadas caracterizadas de acuerdo con las variables definidas en los instrumentos de recolección y análisis de información concertados. Un análisis consolidado de la información por pueblo indígena donde se informe el estado de sus sedes educativas relacionadas a la operación del PAE. Consolidado de los instrumentos de recolección de información aplicados en el formato definido entre las autoridades y/o organizaciones indígenas y las ET. Totalidad de los instrumentos aplicados. Actas y listados de asistencia de los diferentes espacios de trabajo y análisis entre las autoridades y/o organizaciones indígenas y la ET. 	Entidad Territorial en concurrencia con las Autoridades y/o Organizaciones indígenas

4.1.4. Concertación Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP

En esta actividad se debe evidenciar la existencia de uno o varios procesos de diálogo y concertación con los pueblos y comunidades indígenas a través de las diferentes instancias presentes en los territorios, para aprobación de acuerdos y consensos sobre el Plan Alimentario Indígena Propio -PAIP, atendiendo los requerimientos técnicos de la normativa y las recomendaciones de los lineamientos y guías dispuestos para tal fin.

ETAPA	ACTIVIDAD DE LA ETAPA	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Concertación Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP.	<p>Para garantizar que se hayan surtido los pasos para la adecuada concertación del PAIP, por pueblo de acuerdo a sus estructuras de gobierno propio, se debe verificar lo siguiente:</p> <p>Convocatoria y asistencia a los espacios de diálogo y concertación de las partes involucradas en el proceso, atendiendo lo precitado por la Resolución 18858 de 2018 y los diferentes guías y anexos complementarios.</p> <p>Disponer del análisis de los resultados del ejercicio de diagnóstico y análisis situacional.</p> <p>Que para el ejercicio de concertación del PAIP se garantice su realización con las estructuras de gobierno legítimas y reconocidas del territorio, según su ley de origen derecho mayor o derecho propio.</p> <p>Que el PAIP concertado contenga los cinco (5) componentes establecidos en el numeral 2.8 de la Resolución 18858 de 2018.</p>	Durante el primer semestre de la vigencia, para la atención de la siguiente vigencia, y previo al proceso de contratación de la operación del Programa.	<p>Indicador de Gestión: Número de espacios de diálogo y concertación realizados para la construcción del PAIP.</p> <p>Indicador de producto: PAIP concertado por pueblo de acuerdo a sus estructuras de gobierno propio.</p>	<p>Documento PAIP concertado por pueblo indígena que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de los cinco (5) componentes establecidos en el numeral 2.8 de la Resolución 18858 de 2018. 2. Un apartado donde se describan los resultados del ejercicio de caracterización y sus aportes en la concertación del PAIP. 2. Actas firmadas por las autoridades indígenas con las que se concertó el PAIP y listados de asistencia de los espacios de diálogo y concertación donde se aprobaron los respectivos PAIP. 	Entidad Territorial en concurrencia con las estructuras de gobierno legítimas y reconocidas del territorio, según su ley de origen derecho mayor o derecho propio.

4.1.5. Estudio de costos diferencial

En esta actividad se debe evidenciar las actividades realizadas entre la ET y las autoridades y/o organizaciones indígenas para determinar el valor de complemento alimentario y demás procesos para la implementación del PAE, el cual podrá adelantarse en el marco de los procesos de concertación realizados, atendiendo los requerimientos técnicos de la normativa y las recomendaciones de los lineamientos y guías dispuestos para tal fin.

ETAPA	ACTIVIDAD DE LA ETAPA	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Estudio de costos diferenciales	<p>Para la estructuración del estudio de costos diferencial se debe verificar lo siguiente, en atención a la “Guía de Aspectos diferenciales del estudio de costos del PAE para pueblos Indígenas”:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La definición e identificación de las fuentes de financiación del PAE. Las fuentes de destinación específica se deben programar teniendo en cuenta los usos y restricciones que establece la normativa para cada una de ellas. 2. Análisis de las variables e indicadores que afectan el mercado, y sus implicaciones en la implementación del PAIP. 3. Descripción de las metodologías y cálculos para la estimación de costos unitarios de cada complemento alimentario que recibirán los beneficiarios del PAE según la distribución de las sedes educativas y sus contextos territoriales. 4. Tomar el análisis de los resultados de los ejercicios de caracterización y diagnóstico situacional de las instituciones y sedes educativas según la distribución de las sedes educativas y sus contextos territoriales para la inclusión de variables en la estimación de los costos. 5. Que se haya realizado la identificación y caracterización de los proveedores locales de la comunidad, región o fuera de esta, según la distribución de las sedes educativas y sus contextos territoriales, que puedan suministrar los alimentos propios concertados, y se tengan en cuenta, entre otros, como fuentes de información para establecer los precios de referencia de mercado de los alimentos autóctonos o propios de la región. 6. Análisis de los ejercicios de caracterización territorial sobre medios de transporte y desplazamiento - Transporte multimodal, no convencional, vías de acceso y distancias; según la distribución de las sedes educativas y sus contextos territoriales, con el fin de establecer que estas variables hayan sido tenidas en cuenta en el costeo unitario por complemento de cada sede educativa donde se implementará el PAE. 7. Análisis de posibles imprevistos en materia de conservación, horas de cargue y descargue, dificultades de orden público, bloqueos en las vías, variación del precio del combustible, entre otros, que permitan establecer estrategias de mitigación para la implementación del programa en el territorio, así como los costos asociados a esta. 	Por lo menos 6 meses antes del inicio de la operación.	<p>Indicador de Gestión: Porcentaje de variables diferenciales incluidas en el estudio de costos</p> <p>Indicador de producto: Porcentaje de estudios de costos diferenciales por pueblo indígena de acuerdo a sus estructuras de gobierno propio.</p>	Documento de estudio diferencial de costos realizado por la ET por pueblo indígena de acuerdo a sus estructuras de gobierno propio.	Entidad Territorial

4.1.6. Articulación PAE con el PEC o como lo denomine cada pueblo indígena.

Esta actividad busca evidenciar que exista una articulación del PAE con el Proyecto Educativo Comunitario - PEC o como lo denomine cada pueblo indígena- implementado en el establecimiento educativo, respetando los procesos espirituales y culturales que hacen parte de la cosmovisión de los pueblos indígenas.

ETAPA	ACTIVIDAD DE LA ETAPA	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
PLANEACIÓN	Articulación PAE con el PEC o como lo denomine cada pueblo.	<p>En esta actividad se propenderá por que el PAE se articule con los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC o como lo denomine cada pueblo, para ello se debe verificar que al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos, a los cuales se les entregará un complemento alimentario, que contribuya a recuperar y fortalecer la autonomía y soberanía alimentaria, de acuerdo a los Planes de vida de cada pueblo, para ello debo verificar los siguiente:</p> <p>1. Que en los procesos de diálogo y concertación con los pueblos y comunidades indígenas con los cuales se está concertando el PAE, se implemente como estrategia de salvaguarda de la alimentación propia, la articulación del PAIP con el PEC o como lo denomine cada pueblo, y se diseñen y concierten actividades complementarias adecuado ejercicio de la autonomía y soberanía alimentaria, de acuerdo a los Planes de vida de cada pueblo indígena.</p>	6 meses antes del inicio de la operación.	<p>Indicador de gestión:</p> <p>Porcentaje de actividades complementarias de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC o como lo denomine cada pueblo ejecutadas</p>	Documento de Proyectos Educativos Comunitarios -PEC o como lo denomine cada pueblo.	Autoridades Indígenas en concurrencia con la ET quién convoca y dispone de las garantías para la realización de los espacios.

4.2. Etapa de contratación

Teniendo en cuenta que esta etapa comprende las actividades para la estructuración del proceso contractual del PAE, las cuales deben ser desarrolladas por la Entidad Territorial para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, se debe tomar en cuenta la normativa que para efectos de la contratación del PAE indígena sea aplicable, previo al cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros dispuestos en la normativa vigente por parte de la organización que realizará la operación en territorio.

ETAPA	ACTIVIDAD DE LA ETAPA	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
CONTRATACIÓN	Elaboración y suscripción del contrato.	<p>Para la realización del proceso contractual, en el marco de las competencias de las ET, se debe verificar y evaluar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La modalidad y cronograma de contratación que incluya los tiempos y actividades definidos en la guía. 2. Que se cuente con el análisis del sector y el estudio diferencial de costos y los respaldos presupuestales que haya lugar y demás documentos pertinentes de la fase precontractual. 3. Solicitud de manifestación de interés por parte de las comunidades indígenas para ser operadores PAE, garantizando en su alcance que esta sea difundida a todos los pueblos y comunidades indígenas del territorio. 4. Propuesta técnica y propuesta financiera remitida por la organización que ejecutará el PAE, que incluya el PAIP concertado previamente con los pueblos indígenas, de acuerdo con lo establecido en la resolución 18858 de 2018 y la Guía para su implementación. 5. Que la estructuración de los estudios previos se realice con base en el PAIP concertado y se incluya el cumplimiento de la ley 2046 de 2020. 6. Que se realice la verificación de los criterios habilitantes (capacidad administrativa, experiencia mínima y capacidad jurídica) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018. <p>Analizar la pertinencia de las variables incluidas en los costos por el oferente en la propuesta financiera, y que esta sea acorde a los estudios de costos de la ET.</p> <p>Que la matriz de riesgos sea acorde a los ejercicios de caracterización realizados en el territorio.</p>	Mínimo tres (3) meses antes de la operación.	<p>Indicador de gestión: Porcentaje de actividades ejecutadas de manera oportuna acorde al cronograma de contratación socializado.</p> <p>Indicador de producto: Porcentaje de contratos suscritos con las organizaciones indígenas bajo la modalidad de contratación directa.</p>	<p>Cronograma de contratación.</p> <p>Documentos de análisis de sector y estudios de costos.</p> <p>Solicitudes de manifestación de interés realizadas, indicando las formas de difusión, donde se evidencie canales, tiempos y población objeto.</p> <p>Documento de estudios previos.</p> <p>Contratos adjudicados y perfeccionados según los requisitos dispuestos por la ley.</p>	Entidad Territorial

4.2.1 Fase de alistamiento

Con el fin de realizar las acciones de seguimiento en esta etapa, las ET deberán previamente analizar lo expuesto en la Guía de Implementación de la Resolución 18858 de 2018, para verificar el cumplimiento de condiciones para la operación.

ETAPA	ACTIVIDAD DE LA ETAPA	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
FASE DE ALISTAMIENTO	Verificación de las condiciones de las sedes educativas donde se ejecutará el contrato.	<p>En esta etapa el operador, en el marco de sus obligaciones contractuales, deberá realizar un proceso de verificación de las sedes educativas donde ejecutará el contrato , lo cual incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las condiciones del lugar en el cual se prestará el servicio de alimentación. 2. El Inventario, estado y condiciones de los equipos, menaje y utensilios con que cuentan las sedes educativas donde realizará la operación. 3. Plan de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos. 4. Plan de compras y plan de remisiones. 5. Plan de saneamiento, con los programas específicos para las sedes educativas. 6. Plan de rutas para la entrega y distribución de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección incluyendo el combustible. 7. Vinculación de personal de dinamizador auxiliar de alimentos. 8. La Entidad Territorial debe asegurarse de que el operador cuente con el personal apropiado, preparado y capacitado antes de realizar la operación, atendiendo lo establecido en la Resolución 18858 de 2018. 	Mínimo 15 días antes del inicio de la operación.	<p>Indicador de gestión: Porcentaje de sedes educativas priorizadas con acciones de alistamiento realizadas por parte del operador PAE.</p> <p>Indicador de producto: Porcentaje de actividades realizadas en la fase de alistamiento descritos en la guía.</p>	<p>Registro de las actividades realizadas durante la fase de alistamiento, en el formato que para ello disponga la ET, que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de las condiciones de los lugares donde se prestará el servicio de alimentación escolar. 2. Inventario, estado y condiciones de los equipos y utensilios con que cuentan las sedes educativas. 3. Plan de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos. 4. Plan de compras y plan de remisiones. 5. Plan de saneamiento, con los programas específicos para las sedes educativas. 6. Plan de rutas para la entrega y distribución de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección incluyendo el combustible. 7. Vinculación de personal de dinamizador auxiliar de alimentos. 	Operador PAE con la supervisión de la Entidad Territorial.

4.3. Etapa de ejecución y seguimiento

Con el fin de realizar un seguimiento adecuado a la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez suscrito el contrato, y superada la fase de alistamiento o preoperativa, la Entidad Territorial deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones contractuales y de los lineamientos Técnico-Administrativos del PAE y sus anexos.

Esta etapa incluye las acciones de los diferentes mecanismos de control social establecidos en la Resolución 18858 de 2018 en los que se destaca el Comité de Dinamizadores PAE.

ETAPA	ACTIVIDAD DE LA ETAPA	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	Cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.	<p>Se deberá garantizar el cumplimiento de los aspectos establecidos en las diferentes etapas de la operación del PAE, y para ello se debe verificar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con la conformación y operatividad del Comité de Dinamizadores PAE, el cual será Integrado según las estructuras de gobierno propio de cada pueblo y/o comunidad. 2. Cronograma de las cuatro (4) sesiones obligatorias del Comité de Dinamizadores PAE, según lo precitado por la Resolución 18858 de 2018. 3. Que la operación del PAE se realice durante todo el calendario académico, de manera continua e ininterrumpida articulado con los calendarios propios. 4. Que la prestación del servicio de alimentación escolar se dé al 100% de la matrícula indígena reportada en el SIMAT de la sede educativa priorizada. 5. Que los complementos alimentarios correspondan a los menús concertados en el PAIP. 6. Que los procedimientos de supervisión sean pertinentes para el tipo de contratación y operador, orientados al cumplimiento contractual, para la adecuada prestación del servicio. 7. Que los procesos de facturación y pagos sean oportunos para evitar riesgos en la operación. 8. Que sea implementado el Anexo 2. Ruta de Alertas PAE para pueblos Indígenas. 	Durante toda vigencia contractual.	<p>Indicador de gestión: Porcentaje de cumplimiento del cronograma de sesiones del Comité de Dinamizadores PAE.</p> <p>Indicador de gestión: Tiempo de radicación de cuentas de cobro y/o facturas ante la ET y pagos al operador</p> <p>Indicador de Producto: Porcentaje de cobertura del programa de alimentación escolar bajo el modelo de atención PAE para pueblos indígenas.</p> <p>Porcentaje alertas atendidas de acuerdo con lo definido en el anexo de Ruta de alertas PAE para pueblos indígenas.</p>	<p>Informes de gestión con los respectivos soportes definidos por la supervisión del contrato, como la periodicidad de presentación de los mismos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reportel de operación PAE que incluya el componente técnico, administrativo y financiero 2. Cronograma de sesiones del Comité de Dinamizadores PAE. 3. Actas de cada una de las sesiones del Comité de Dinamizadores 4. Instrumento de registro o seguimiento de complementos alimentarios definidos por la entidad territorial. 5. Alertas presentadas 	Operador del PAE y la entidad territorial en calidad de supervisor.

4.4. Etapa de cierre y evaluación

Esta etapa incluye el seguimiento a los procesos de facturación, pago y liquidación contractual.

Una vez la Entidad Territorial haya definido los mecanismos para la implementación de la estrategia, incluyendo su línea base y meta, y posterior reporte a la UApA en los medios dispuestos para tal fin.

En caso de no estipulación por mutuo acuerdo, la liquidación debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de forma bilateral o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación de forma unilateral o los términos de Ley.



ETAPA	ACTIVIDAD DE LA ETAPA	ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA ACTIVIDAD?	INDICADOR	PRODUCTOS / FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
CIERRE Y EVALUACIÓN	Liquidación del contrato	La entidad territorial en el marco de la normativa contractual vigente debe realizar la liquidación de los contratos una vez concluida la ejecución de la operación PAE.	Finalizado el plazo estipulado en el contrato.	Indicador de Resultado: Porcentaje de contratos liquidados.	Actas de liquidación suscritas.	Entidad Territorial

5. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CONCETPI: Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

ET: Entidad Territorial.

ETC: Entidad Territorial Certificada.

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

PAE: Programa de Alimentación Escolar.

PAIP: Plan de Alimentación Indígena Propio.

PGN: Presupuesto General de la Nación.

SGP: Sistema General de Participaciones.

SIMAT: Sistema Integrado de Matrícula.

SAC: Sistema de Atención al Ciudadano.

SISBEN: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.

UApA : Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender.